

## **ACUERDO N° 044/2008**

En sesión ordinaria de 9 de octubre de 2008, con arreglo a las disposiciones de la Ley 18.962<sup>1</sup>, el Consejo Superior de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

### **VISTOS:**

El proyecto institucional presentado por el Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile (en formación), para efectos de su aprobación por parte del Consejo Superior de Educación y la obtención de su ulterior reconocimiento oficial; el proyecto de nueva carrera de Cine, con menciones en Dirección, Producción, Dirección de fotografía, Dirección de arte, Postproducción de imagen y sonido, para ser impartida en jornada diurna, en la sede de la ciudad Santiago, presentado por la institución; el Acuerdo N° 018/2008, que negó la aprobación del proyecto institucional y le formuló observaciones; la presentación del Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile (en formación) en la que reformula su proyecto institucional considerando las observaciones efectuadas por este organismo; los informes emitidos por los evaluadores expertos designados para evaluar la reformulación del proyecto; los informes de la Secretaría Técnica recaídos en la reformulación presentada por la institución, y

### **CONSIDERANDO:**

- 1) Que la reformulación del proyecto institucional presentado por el Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile (en formación), en términos generales, se hace cargo de manera satisfactoria de las observaciones que el Consejo Superior de Educación formuló a su primera presentación. Sin perjuicio de lo anterior, existen algunos aspectos que la institución deberá subsanar en forma previa a la implementación del proyecto.
- 2) Que la institución ha optado por realizar la certificación de recursos en conjunto con la evaluación del proyecto institucional y de su proyecto de carrera.

### **EL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA**

- 1) Aprobar el proyecto institucional presentado por el Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile (en formación), para su sede en la ciudad de Santiago.
- 2) Certificar que el Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile (en formación) cuenta, para los efectos de su reconocimiento oficial, con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para desarrollar su proyecto institucional.
- 3) Encomendar al Secretario Ejecutivo del Consejo, certificar la adopción de este acuerdo y enviar copia al Ministerio de Educación para los efectos legales que procedan.
- 4) Encargar al Secretario Ejecutivo que comunique a la institución las observaciones derivadas de la evaluación de la reformulación del proyecto institucional del Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile (en formación).

**Nicolás Velasco Fuentes**  
**Vicepresidente**  
**Consejo Superior de Educación**

**José Miguel Salazar Zegers**  
**Secretario Ejecutivo**  
**Consejo Superior de Educación**

---

<sup>1</sup> D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación fija texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley 18962, Orgánica Constitucional de Enseñanza.